

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO N°****“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2024070000392 del 19 de enero de 2024, en el artículo sexto, fila nro. 13, se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PALACIOS BORJA ANA JULIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **35.545.909**, en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Velez – Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, código plaza 6626, en reemplazo de Hernandez Castrillón Luz Ángela, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22.034.957, a quien se le concedió vacancia temporal.

Verificada la planta de cargos se evidencia error en el cargo, institución y municipio en el cual se encuentra adscrita la señora Hernandez Castrillón, debido a que se encuentra adscrita como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza Nro. 584, por lo cual, se hace necesario modificar el traslado de la señora Palacios Borja.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo sexto del Decreto 2024070000392 del 19 de enero de 2024, fila Nro. 13, el cual quedará así:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**“ARTÍCULO SEXTO:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante temporal a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva.”

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
13	PALACIOS BORJA ANA JULIA	35545909	6539	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	SEDE PRINCIPAL	MARGARITA MARIA ALZATE CARDENAS C.C. 43617923, A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL

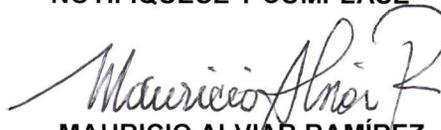
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **PALACIOS BORJA ANA JULIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

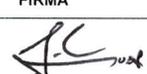
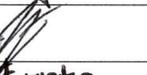
**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 2024070000392 del 19 de enero de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		01/02/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sanchez Director Asuntos Legales Educación		5/2/24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		31/01/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

050224